

CONSTANCIA: la parte demandante remitió escrito solicitando se acceda al retiro de la demanda. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, abril 26 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Accede a retiro de demanda
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Denis Adrián Aguilar Valencia
Radicación: 634014089002-2024-00013-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito obrante a folio que antecede, y dado que lo manifestado resulta procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al RETIRO de la demanda para proceso ejecutivo singular, instaurada por Banco Davivienda S.A., contra Denis Adrián Aguilar Valencia.

SEGUNDO: Entiéndase que el retiro autorizado se realiza de manera virtual, y no requiere trámite alguno, toda vez que la parte demandante tiene en su custodia la totalidad de los documentos que fueron presentados, en formato digital con la solicitud.

QUINTO: En firme la presente decisión, las diligencias ingresarán al archivo definitivo del Juzgado.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE ABRIL DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b19d2fb19b75bec25bb8af801cfbf7ff1c4fcc7781ebe900d21dc5b4461d84e**

Documento generado en 29/04/2024 08:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>